

EXONERACIONES TRIBUTARIAS A COMPAÑIAS NACIONALES DE AVIACION HAN SIDO PRORROGADAS

DECRETO-LEY N° 18734

Considerando:

Que en tanto se dicte la Ley General del Transporte es necesario proveer medidas transitorias en relación con el régimen de exoneraciones tributarias establecidas por las Leyes Nos. 13750 y 14012 y sus ampliatorias por haber expirado el 31 de Diciembre de 1970 dicho régimen;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.—A partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1971 quedan prorrogadas las exoneraciones tributarias establecidas por las leyes Nos. 13750 y 14012 y ampliatorias, otorgadas en favor de las Compañías Nacionales de Aviación, dedicadas al transporte aéreo.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Enero de 1971.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne S.**

Tnte. Gral. FAP. **Ernesto Gilardi R.**

Vicealmirante AP. **Manuel S. Fernández C.**

Gral. de Brig. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Brig. EP. **Aníbal Meza Cuadra C.**